

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 12

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	MARLY JOHANNA LOSADA ORTIZ			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	No. DOCUMENTO	30.509.479 expedida en Florencia (Caquetá)
DIRECCIÓN:	Calle 37 No. 1 – 329 Manzana 1 Lote 8 Barrio Senderos de Santa Ana en Florencia (Caquetá)			
TELÉFONOS:	3118325531	E-MAIL:	marlyjohannalo@hotmail.com	

Entre los suscritos **DIEGO FELIPE PINTO DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.495.149 de Florencia (Caquetá), en su condición de Secretaria de Planeación con asignación de Funciones Administrativas de Gobernador de Caquetá, funciones asignadas mediante Decreto No. 000796 de fecha 21 de agosto de 2026, y en Acta de Asignación No. 000139 del 21/08/2026, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARLY JOHANNA LOSADA ORTIZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.509.479 expedida en Florencia (Caquetá), en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. La Secretaria de Salud Departamental, radico el proyecto de inversión denominado “Implementación de acciones de inspección, vigilancia, control y educación sanitaria y ambiental para reducir los riesgos sanitarios en el departamento del Caquetá” y se encuentra radicado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIN 202500000042426.
- II. Por lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Alimentos o afines, para apoyar las acciones de fiscalización sanitaria referente al transporte de alimentos y al aseguramiento de cadenas productivas de los municipios del Departamento de Caquetá categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993.
- III. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 12

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SANITARIA Y CONTRIBUIR AL ASEGURAMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL TRANSPORTE DE ALIMENTOS COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 1) Expedir el Registro Presupuestal.
- 2) Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Ejercer la Supervisión del contrato.
- 5) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Las demás obligaciones que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 12

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma de actividades al Supervisor contractual:

1. Apoyar a la dirección de Salud Pública – Salud Ambiental en el análisis y recopilación de las actividades del personal de salud ambiental en la implementación y ejecución del plan de acción. Esto se realizará mediante verificación física y análisis de documentos en plataformas y bases de datos digitales, con el objetivo de su posterior reporte al Departamento y de más entes de control.
2. Acompañar en la asistencia técnica en la línea de calidad e inocuidad de alimentos, en la aplicación de medidas sanitarias de seguridad en establecimientos identificados con factores de riesgo que afecten la salud, desde el punto de vista sanitario. El objetivo de este apoyo es remitir a estos establecimientos al departamento jurídico para iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes.
3. Recopilar de manera precisa y estructurada la documentación que acredite el cumplimiento del plan del plan de auditoria del INVIMA
4. Apoyar la investigación de campo en casos de eventos que afecten la salud pública, como las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs), cólera, enfermedades diarreicas, y apoyo en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual y este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud entre otras.
5. Respalda el suministro de información en el marco de la estrategia de información y comunicación y que permita visibilizar la estrategia a su cargo.
6. Asistir a las unidades de Análisis de Salud Ambiental en la evaluación del estado de sanitaria de los establecimientos objeto de inspección, vigilancia y control, con el fin de desarrollar acciones para priorizar las medidas a implementar en los establecimientos de interés sanitario
7. Suministrar información en el marco del diagnóstico de la línea, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación del mismo por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos.
8. Acompañar el fortalecimiento de habilidades y competencias del personal operativo de la Salud Ambiental en relación con las actividades relacionadas con el componente de calidad y actividades propias para el cumplimiento de obligaciones contractuales
9. Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEI7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing>
10. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
11. Apoyar en el soporte a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 12

particulares y entes de control y apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud 2026 conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.

12. Realizar informe final de gestión al finalizar el contrato.

13. Participar en las jornadas de gestión social, humanitarias que se requiera por parte de la secretaría de Salud Departamental, previo acuerdo con el supervisor contractual

14. Realizar visitas de inspección sanitaria a los establecimientos asignados, considerando el enfoque de riesgo, y registrar las acciones realizadas en los aplicativos de Salud Ambiental, de acuerdo con el contrato vigente.

15. Apoyar en la actualización permanente del Inventario de vehículos de transporte de alimentos en los municipios categoría 6 del Departamento de Caquetá, mediante el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.

16. Apoyar la planificación de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a ser desarrolladas por los operadores del modelo de IVC, en los establecimientos identificados mediante el análisis de factores y el enfoque de riesgo.

17. Llevar a cabo acciones de fortalecimiento sanitario dirigidas a los actores locales sujetos a la inspección, vigilancia y control sanitario, priorizando actividades Transporte de alimentos y bebidas y productos cárnicos. Cargar en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en ejecución del contrato.

18. Asistir al Comité Técnico de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.

19. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE), Análisis de los eventos, Sala de Análisis de Riesgo (SAR) y Unidades de Análisis de los eventos de acuerdo con el objeto contractual cuando se requiera.

20. Realizar entrega de informe ejecutivo trimestral dentro de los primeros 5 días del mes, de las acciones realizadas en su línea de acuerdo a sus obligaciones contractuales en word y power point (presentación editable).

21. Las demás obligaciones que se requieran y relacione con el objeto contractual.

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

El contratista deberá presentar cuatro (4) informes de gestión durante el plazo contractual, cada producto deberá ser presentado de acuerdo a cronograma de trabajo y plazos establecidos por la supervisión para su respectivo período de ejecución y seguimiento:

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informes acerca de la revisión de las acciones ejecutadas por el personal de salud ambiental en la realización de los planes de acción, colaborando con la gestión de Salud Pública-Salud Ambiental. Esto se efectuará mediante revisión física, análisis de documentos en plataformas digitales y bases de datos.	Un (1) informe por producto
2	Informe de las acciones realizadas en pro del Apoyo en el levantamiento de medidas sanitaria en establecimientos de alimentos	Indeterminado según necesidad
3	Informe de la recopilación de la documentación que acredite el cumplimiento del plan del plan de auditoría del INVIMA	Un (1) informe cada dos productos
4	Informe de las investigaciones de campo en casos de eventos que afecten la salud pública, como las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs),	Indeterminado según necesidad

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 12

	cólera, enfermedades diarreicas, y apoyo en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual y este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud entre otras.	
5	Informe sobre el Suministro de información en el marco de la estrategia de información y comunicación (Pieza Grafica, videos, entrevistas)	Un (1) informe cada dos productos
6	Registros de asistencias a las unidades de análisis. Actas de reunión y planilla de asistencia y registro fotográfico	Un (1) registro por producto
7	Informe sobre el Suministro de información en el marco de la estrategia de información y comunicación y del diagnóstico de la línea, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación del mismo por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos.	Demanda según necesidad mínimo Un (1) Informe
8	Informe de acciones de fortalecimiento de capacidades al personal de salud ambiental, junto con las planillas de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico con la aplicación Timestamp Camera.	Un (1) informe cada dos productos
9	Registro con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo al objeto contractual al https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTVAjEI7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing	Un (1) registro por producto
10	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Demanda
11	Informe acerca del soporte a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares, entes de control y apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud 2026 conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.	Demanda
12	Informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato).	uno (1) al final del contrato
13	Informe de la Participación en las jornadas de gestión social, humanitarias que se requiera por parte de la secretaría de Salud Departamental, previo acuerdo con el supervisor contractual	Indeterminado según necesidad
14	Informe de las visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos asignados y a vehículos de transporte de alimentos y bebidas y productos carnicos; incluir las actas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, legibles y correctamente sumadas, más el registro fotográfico mínimo Una fotografía (1) por acta con la aplicación Timestamp Camera y su correspondiente soporte de la notificación de la visita(pantallazo) Registro de las acciones realizadas en los aplicativos de Salud Ambiental en ejecución del contrato.	Un (1) avance por producto con 16 visitas IVC al finalizar el contrato
15	Informe del registro detallado de los establecimientos asignados, asegurándose de verificar su inscripción.	Un (1) informe cada dos productos
16	Excel con la planeación de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a ser desarrolladas por los operadores del modelo de IVC, en los establecimientos identificados mediante el análisis de factores y el enfoque de riesgo.	Un (1) registro por producto
17	Informes de las acciones de fortalecimiento sanitario dirigidas a los actores locales sujetos a la inspección, vigilancia y control sanitario, priorizando actividades de promoción y prevención en relación a advertencia y reducción de sodio acetate para frituras y calidad e inocuidad de alimentos Cargar en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en ejecución del contrato que incluya el análisis poblacional con enfoque diferencial, junto con las planillas de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico con la aplicación Timestamp Camera mínimo una(1) foto por IEC.	Un (1) informe por producto
18	Registro de asistencia, acta de reunión y registro fotográfico.	Demanda según programación de la Dirección
19	Registro de asistencia y registro fotográfico.	Indeterminado según necesidad

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 12

20	Informe trimestral de actividades	Un informe trimestral.
21	Las demás obligaciones que se requieran y relacione con el objeto contractual.	Indeterminado según necesidad

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$19.620.000)**.

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO.

Cuatro (4) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Caquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 12

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en los eventos y bajo las condiciones previstas en los artículos 15 a 17 y 45 de la Ley 80 de 1993. En estos casos, se garantizará el debido proceso y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

El Departamento podrá terminar unilateralmente el contrato con el objeto de evitar la paralización o afectación grave y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio (ley 80 de 1993, art. 14.1.).

CLÁUSULA 12 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 12

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El valor de la multa podrá ser compensado con los montos que la entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II la respectiva póliza y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario y Tomador	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4 y el Contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<i>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</i>	<i>10% del valor del contrato</i>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 9 de 12

Característica	Condición		
	<i>pecuniaria que se le imponga.</i>		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista. 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 12

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 12

7. Designación del Supervisor

8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía si a ello hubiere lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado por el CDP No. 2026071721 de fecha 29/07/2026.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 067
	CONTRATO No. 202600000901 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 12

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: Calle 37 No. 1 – 329 Manzana 1 Lote 8 Barrio Senderos de Santa Ana en Florencia (Caquetá) o al teléfono 3118325531 o al correo electrónico marlyjohannalo@hotmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Por el Departamento

DIEGO FELIPE PINTO DIAZ

Secretario de Planeación con Asignación de Funciones Administrativas
de Gobernador del Caquetá
Decreto No. 000796 del 21/08/2026

Por El Contratista

MARLY JOHANNA LOSADA ORTIZ

C.C. No. 30.509.479 expedida en Florencia (Caquetá)

Reviso

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS

Directora Técnica de Contratación

Proyectó

LAURA RIVERA CEDEÑO

Abogada Contratista

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño